



SP DDN
N° 214
Recepcionado Of. Partes
6 de Diciembre de 2017



NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°

**REF.: MODIFICA EL TÍTULO V DEL LIBRO III,
SOBRE BENEFICIOS PREVISIONALES, DEL
COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA
DE PENSIONES.**

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular, el artículo 47 N° 6 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General, al Título V del Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

- I. Reemplázase la segunda oración del párrafo primero del Capítulo V. ACTUALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, de la Letra B SOLICITUD DE LOS BENEFICIOS, por la siguiente:**

“La verificación deberá efectuarse transcurridos tres años vencidos, contados desde la resolución que concedió el respectivo beneficio o desde la última revisión practicada al mismo, según sea el caso.”

II. VIGENCIA

La presente Norma de Carácter General se aplicará a contar de esta fecha.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones